

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Lunes 18 de Octubre

Núm. 118

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Subasta de bienes deudores	2
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	4
Notificación reclamaciones por descubierto en cuotas a la Seg. Social	5
Notificación a deudores	5
Comunicación de percepción indebida de prestaciones	6
Resolución revocación de prestaciones con cobro indebido	6
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero	7
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Valdanzo	9
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Valdanzo	10

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación ordenanza por prestación de servicios y utilización del polideportivo	12
LOS RÁBANOS	
Adjudicación obra 35/2010 del FCL	12
Solicitud licencia para apertura de casa rural "La Hortaleza"	12
Solicitud licencia urbanística para gasoducto de gas natural	12
BARAONA	
Vacante Juez de paz titular	13
Aprobación padrón de agua y basura 2010	13
CENTENERA DE ANDALUZ	
Presupuesto general 2010	13
ALMAZÁN	
Aprobación memoria obra nº 48/2010 del FCL	13
Adjudicación obra acondicionamiento y ampliación cementerio	13
ARCOS DE JALÓN	
Modificación art. 5 ordenanza fiscal nº 16	14
VELILLA DE LOS AJOS	
Vacante juez de paz sustituto	14
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Aprobación expediente nº PL 1/2010 de modificación de créditos	14
GORMAZ	
Licitación arrendamiento de dos lotes de fincas rústicas	14
ONCALA	
Licitación obras acondicionamiento edificio de turismo rural	15
Aprobación proyecto técnico edificio para alojamiento de turismo rural	16

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN	
Adjudicación contrato suministro "equipamiento quitanieves"	16
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Adjudicación obra reparación y cubrición de cubiertas del edificio ubicado en punto de nieve Santa Inés	16

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Modificación trazado vía pecuaria denominada "Cordel de Tablado"	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO DE SUBASTA

D. Alejandro Vega Ruiz, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 2010, a las 10,00 horas en C/ San Benito, 17-planta 3ª -Dirección Provincial- Soria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en Relación adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 14 de diciembre de 2010. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de

dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, advirtiéndose que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancada, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, precediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el me-

dio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIA:

-Los cheques para el depósito deberán estar fechados, como máximo, con dos días de antelación a la presentación de la postura (artículos 118.2 y 22 del Reglamento General de Recaudación).

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01. C/Venerable Carabantes, nº 1 Bajo -Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>)).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquéllas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4.de dicha Ley 30/1992.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta.

Deudor: Iviaria del Mar Pastor Ceña

Nº Expediente.- 42 01 08 137847

LOTE Nº 1

-URBANA.- La totalidad del pleno dominio con carácter privativo de la vivienda sita en Soria en la calle José Tudela, nº 8-6º-H. Tiene una superficie útil de 89,56 metros cuadrados.

Referencia catastral: 4132003WM4243S0048GB.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1 al tomo 1581, libro 39, folio 143 y finca nº 29254.

-La subasta se realizará por las anotaciones de embargo letras A y B.

-Importe de tasación: 170.399,48 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

-Banco Bilbao Vizcaya. Carga: Hipoteca.

-Importe: 208.448,41 euros.

El Importe de la hipoteca es a fecha 21-06-2010, por lo que dado el tiempo transcurrido, ha podido sufrir algún incremento o variación.

-Las cargas superan el importe de la tasación.

-TIPO DE SUBASTA: 5.428,73 euros.

Deudor: Roberto García Fernández

Nº Expediente. 42 01 08 49638

LOTE Nº 2

-URBANA 13.- El 35% de la nuda propiedad de la vivienda en Soria, en la planta 1ª en los nºs. 56 y 58 de la Avda. Valladolid con vuelta a las calles de La Rosa, nºs 1, 3, 5 y 7 y calle Albacete nº 25 y 27, con entrada por el portal nº 1 de la calle La Rosa. Tiene una superficie construida de 129,80 m².

Referencia catastral: 2845001WM4224S0008YQ.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, al tomo 2359, libro 777, folio 9 y finca nº 20521.

-La subasta se realizará por las anotaciones de embargo letras C, D, y E.

-IMPORTE DE TASACIÓN: 41.443,22 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

-Caja España. Carga: Hipoteca.

-Importe: 36.899,31 euros.

El Importe de la hipoteca es a fecha 17-06-2010, por lo que dado el tiempo transcurrido, ha podido sufrir algún incremento o variación.

-Tipo de subasta: 4.543,91 euros.

Deudor: Rafael Losada Villar

Nº Expediente: 42 01 10 3418

LOTE Nº 3

Un vehículo marca Citroën C-5 1.8 16 V-SX gasolina, matrícula 2215 DVK con fecha de matriculación el 16-01-2006. Está depositado en los locales que dispone la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la calle Manuel Blasco, nº 6 de Soria.

Importe de tasación: 5.300,00 euros.

Tipo de subasta: 5.300,00 euros.

Deudor: José Manuel García Pérez

Nº Expediente. 42 01 09 83819

LOTE Nº 4

-URBANA 188.- La totalidad del pleno dominio con carácter privativo de la vivienda sita en Soria en la calle Vicente Ruiz, nº 6-en proyecto-3º-J. Tiene una superficie útil de 58,89 m².

Referencia catastral: 3744201WM4234N0188BP.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, al tomo 1883, libro 514, folio 134 y finca nº 41268.

-La subasta se realizará por las anotaciones de embargo letras A.

- Importe de tasación: 126.636,00 euros.
- Cargas que deberán quedar subsistentes.
- Caja España. Carga: Hipoteca.
- Importe: 174.261,13 euros.

El Importe de la hipoteca es a fecha 23-07-2010, por lo que dado el tiempo transcurrido, ha podido sufrir algún incremento o variación.

- Las cargas superan el importe de la tasación.
- Tipo de subasta: 6.100.17 euros.

LOTE Nº 5

-URBANA 128. La totalidad del pleno dominio con carácter privativo de la plaza de garaje sita en Soria en la calle Vicente Ruiz, nº 7. Tiene una superficie útil de 12,50 m².

- Tiene anejo un trastero inseparable de 6,85 m².
- Referencia catastral: 3744201WM4234N0128QF.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, al tomo 1882, libro 513, folio 186 y finca nº 41148.

-La subasta se realizará por las anotaciones de embargo letras A.

- Importe de tasación: 19.404,70 euros.
- Cargas que deberán quedar subsistentes.
- Caja España Carga: Hipoteca.
- Importe: 9.681,71 euros.

El Importe de la hipoteca es a fecha 23-07-2010, por lo que dado el tiempo transcurrido, ha podido sufrir algún incremento o variación.

- Tipo de subasta: 9.722,99 euros.

Soria, 29 de septiembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3126

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 500060759096	VIRTO GONZALEZ JUAN JOSE	CL ALMAZAN 13	42004	SORIA	03	42 2010 010383805	0310 0310	302,04
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 421003884127	ACIU --- IONUT BOGDAN	CL REAL 65	42320	LANGA DE DUE	03	42 2010 010349550	0210 0210	13,28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 091007327569	BARBO LOPEZ MARIA	Apartado Correos: 16	42080	SORIA	03	09 2010 011794185	0210 0210	58,37

Soria, 6 de octubre de 2010.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

3159

Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	42100211394 PASCUAL HERMANOS, S.L.	CL MARIANO VICENT 8	42003	SORIA	03	42	2010	010676320	0310	0310	377,87
0111	10	42100422471 RESTAURANTE EL BÚRGO,COM	CL MAYOR 71	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010	010676623	0310	0310	211,99
0111	10	42100504620 ROJATEX, S.L.	CL PUERTAS DE PRO 8	42002	SORIA	03	42	2010	010249318	0310	0310	11.354,46
0111	10	42100931420 MORAR --- ADRIAN	TR DEL POSTIGO 11	42360	BERLANGA DE	03	42	2010	010627836	0310	0310	1,99
0111	10	421009966176 BRAGOJE TRES S.L.	CD VENERABLE PALAFOX	42002	SORIA	02	42	2010	010622059	0510	0510	664,46
0111	10	42101154823 CAGIGAS LOPEZ LUIS M	CL RETOGENES 4	42001	SORIA	03	42	2010	010678340	0310	0310	80,00
0111	10	42101230504 LAFUENTE PARDOS A.;GASPA	CL COMUNEROS DE CAST	42003	SORIA	03	42	2010	010678542	0310	0310	396,35
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS												
2300	07	421002249978 AREBALO ORTEGA ANGEL FRE	CL NICOLAS RABAL 5	42003	SORIA	08	42	2010	010684404	0109	1209	4.051,56

Soria, 6 de octubre de 2010.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

3160

EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO
07 040032497639	0611	GONZALEZ LASHERAS JOSE LUIS
04 02 93 00055630		CL BARAONA 6 DCH
07 141044778680	0611	HARNAGEA --- MARIAN
14 04 10 00188662		AV VALLADOLID 91 2
07 191008326909	0611	FIKRI --- MOHCINE
19 01 09 00023434		CL MONCAYO 3 5° IZD
07 330120906947	0611	TOMAS CUADRIELLO ANGEL

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO		URE
		NUM. DOCUMENTO		
42240	MEDINACELI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 02 351 10 012821201	04 02
		REQUERIMIENTO DE BIENES		
42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 218 10 009642377	14 04
42004	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	19 01 351 10 002292682	19 01
		REQUERIMIENTO DE BIENES		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
28 02 10 00017842		CL LOS CARMENES 0 10 E	42004	SORIA		28 02 218 10 043178100	28 02
07 281114148808	1221	DE LA CRUZ MATEO JUANA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT		
28 10 04 00133435		PS DE LA FLORIDA 5 2° B	42002	SORIA		28 10 366 10 052961760	28 10
07 281207661454	0521	IRAGORRI MARCHANT JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 12 05 00032285		CL REAL SOMERA 31	42200	CUENCA (LA)		28 12 313 10 042576700	28 12
07 280433070133	0521	CARNICERO BARRANCO JUAN PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 22 10 00246973		CL SAN ROQUE 12	42291	QUINTANA REDONDA		28 22 313 10 042099376	28 22
07 041023233330	0611	EL BAKKALI --- RACHID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
31 03 06 00132952		PZ MARQUES DEL SALTILLO S/N 0	42071	CUEVA DE AGREDA		31 03 313 10 005962235	31 03
07 041023233330	0611	EL BAKKALI --- RACHID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
31 03 06 00132952		PZ MARQUES DEL SALTILLO S/N 0	42071	CUEVA DE AGREDA		31 03 313 10 006379436	31 03
07 341003154133	0521	HARKAOUI --- LARBI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
36 03 01 00070725		CL REAL 13	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		36 03 313 10 007740038	36 03
10 42100051750	0111	AROSMA S,L,			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 88 00403413		CARRETERA LA RASA 0	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD		44 01 313 10 001410161	44 01
07 461085989711	0521	BUDRIGA --- VASILE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 16 08 00109410		CL SANTO ANGEL DE LA GUARDA 5 1 B	42001	SORIA		46 16 313 10 039909634	46 16

ANEXO I

Nº Remesa: 42 00 1 10 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
14 04	RD RONDA DE LOS MUÑOCS 43	14400 POZOBLANCO	957 0772412	957 0772052
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 12	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
31 03	CL MANRESA. S/N 0	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
36 03	CL SAN ROQUE 136	36205 VIGO	986 0373237	986 0250055
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
46 16	CL JOSE MAIQUES MARCO, 9	46410 SUECA	096 1704728	096 1704734

Soria, 6 de octubre de 2010.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez.

3158

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

COMUNICACIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de prestaciones por desempleo acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ENCARNACION MONTERO ELIO OSIRIS	53935056X	42201000000077	132,17	25/02/2010 28/02/2010	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
GUAMAN MENA JORGE	X6794991D	42201000000076	26,16	30/03/2010 30/03/2010	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR

Soria, 4 de octubre de 2010.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

3154

RESOLUCIÓN de revocación de prestaciones con cobro indebido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de revocación de prestaciones con cobro indebido de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SPEE.

advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander S.A. a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a

realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de 30 días, para interponer ante este Organismo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	IMPORTE Y PERIODO	IMPORTE CON RECARGO	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
JOSE LUIS GARCIA GARCIA	D-72881226	Revocación total del derecho.	30-12-2009	2.144.05 Euros 30-12-2009 a 30-05-2010	Primer mes 2.208.37E Segundo mes 2.251.25E Tercer mes 2.358.45E Cuarto mes 2572.86E	Reconocimiento indebido, al ser la prestaciones por desempleo incompatibles con la obtención de pensiones o prestaciones de carácter económico de la Seguridad Social	Art. 221.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo. 1/94 de 20 de Junio

Soria, 4 de octubre de 2010.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

3161

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 27 de septiembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO DUERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA, CON DESTINO A USO INDUSTRIAL, DEL QUE ES TITULAR ELECTRA DE BURGOS, S.A. Nº EXPEDIENTE: 1219/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION) SO-85 BIS/41

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, en el término municipal de Soria, con destino a uso industrial, del que es titular Electra de Burgos, S.A.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

Nº de registro general: 9957

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 125

Nº de inscripción: 2

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso industrial

Nombre del usuario: Electra de Burgos, S.A.

Término municipal y provincia de la toma: Soria

Caudal máximo concedido (l/s): 4.000

Salto bruto utilizado (m): 4

Título del derecho: Real Orden: 06-04-1916. Transferencia por Orden Ministerial: 29-07-1947

Observaciones: La primitiva inscripción por Real Orden de 06-04-1916 a la Excelentísima Sra. Marquesa Viuda de Viñuela, para molino harinero denominado "La Sequilla", pasando al actual usuario mediante transferencia por Orden Ministerial de 29-07-1947.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto

849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 15 de abril de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 55 de fecha 13 de mayo de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 21 de abril de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 28 de julio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a María Luisa Plaza Almazán, secretaria accidental del Ayuntamiento de Soria, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento se efectuaba en aguas del río Duero, mediante una presa que derivaba el agua a un molino para generación de energía eléctrica.

Actualmente tanto la presa como el edificio molinar se encuentran bajo las aguas del embalse de Los Rábanos, propiedad de Iberdrola, siendo imposible su uso.

Todo ello evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin uso desde hace más de tres años consecutivos”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 141 de fecha 9 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 30 de agosto de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 18 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 2 de septiembre de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N^o de Registro General 9957.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de septiembre de 2010. El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3127

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Con fecha 27 de septiembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO VALDANZO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LANGA DE DUERO (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO, DEL QUE ES TITULAR D. DOMICIANO HERRERO GIL.
Nº EXPEDIENTE: 480/2008-SO
(ALBERCA-EPT_REVISION) SO-7-1

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Valdanzo, en el término municipal de Langa de Duero (Soria), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino, del que es titular D. Domiciano Herrero Gil.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valdanzo:

Nº de registro general: 49322.

Tomo: 33.

Nº de aprovechamiento: 4.

Nº de inscripción: 2.

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino.

Nombre del usuario: D. Domiciano Herrero Gil (16697069).

Término municipal y provincia de la toma: Langa de Duero (Soria).

Caudal máximo concedido (l/s): 200.

Salto bruto utilizado (m): 1,5.

Título del derecho: Prescripción y Transferencia Orden Dirección General: 08-10-1973.

Observaciones: La primitiva inscripción provisional a favor de D. Alejandro Pedro Beltrán, por prescripción por uso de más de 70 años. Fijación de características y transferencias al actual titular según escrituras de propiedad y declaración jurada.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán

iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 15 de abril de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 54 de fecha 11 de mayo de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 20 de abril de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 27 de julio de 2009, ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Constantino de Pablo Cob, Alcalde del Ayuntamiento de Langa de Duero, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento se realizaba derivando el agua a partir de una presa, por cuyo margen izquierdo surgía el canal molinar.

Actualmente el canal molinar se encuentra en buen estado y se ha comprobado que el agua circula por el interior del molino, pero éste ya no se utiliza para moler. Hace más de tres años consecutivos que no se utiliza la fuerza del agua para el accionamiento de la maquinaria”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 141 de fecha 9 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 30 de agosto de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 18 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 6 de septiembre de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 49322.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de septiembre de 2010. El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3128

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Con fecha 27 de septiembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO VALDANZO, EN LA LOCALIDAD DE VALDANZO, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LANGA DE DUERO (SORIA), CON DESTINO A ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO HARINERO, DEL QUE ES TITULAR D. FABIÁN GONZÁLEZ ADRADOS. Nº EXPEDIENTE: 1572/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION) SO-7-4

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Valdanzo, en la localidad de Valdanzo, perteneciente al término municipal de Langa de Duero (Soria), con destino a accionamiento de un molino harinero, del que es titular D. Fabián González Adrados.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valdanzo:

Nº de registro general: 49313

Tomos: 33

Nº de aprovechamiento: 10

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a accionamiento de un molino harinero

Nombre del usuario: D. Fabián González Adrados (16773265D)

Término municipal y provincia de la toma: localidad de Valdanzo, perteneciente al término municipal de Langa de Duero (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 580

Salto bruto utilizado (m): 3,10

Título del derecho: Prescripción acreditada mediante Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez: 07-10-1968. Orden Dirección General: 24-10-1973

Observaciones: Finca o paraje: Vadera de las Mulas. Margen izquierda

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán

iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 15 de abril de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 54 de fecha 11 de mayo de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 20 de abril de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 27 de julio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Constantino de Pablo Cob, Alcalde del Ayuntamiento de Langa de Duero, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento se realizaba derivando el agua a partir de una presa en el río Valdanzo hacia un canal, para el accionamiento de un molino harinero.

En la actualidad tanto el canal como la presa se mantienen en buen estado. El molino también se encuentra en buen estado, pero está totalmente restaurado como vivienda, no utilizándose la fuerza del agua para moler desde hace más de tres años consecutivos”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 141 de fecha 9 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langa de Duero.

Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 30 de agosto de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 18 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 6 de septiembre de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 49313.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de septiembre de 2010. El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal 3129

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Leonardo publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 70 de 23 de junio de 2010 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización del Polideportivo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto de la Ordenanza se modifica como sigue:

“PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por “Prestación de servicios y utilización del Polideportivo” con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el artículo 6.- Cuota tributaria, que ahora será las siguientes:

Utilización de la pista

Carnet socio anual familiar:

Socios empadronados: 12 €.

Socios no empadronados: 24 €.

Hora cancha fútbol sala, balonmano, baloncesto, voleibol:

Socios: 5 €.

No socios: 10 €.

Hora cancha pelota, frontenis (individual y parejas):

Socios: 4 €.

No socios: 6 €.

Utilización del gimnasio

Cuota mensual socios: 15 €.

Cuota mensual no socios: 18 €.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el la sala de lo contencioso administrativo de los tribunales de Soria.

San Leonardo de Yagüe, 28 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 3137

LOS RÁBANOS

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de septiembre de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en Continuación sustitución de redes en travesía de Los Rábanos. Obra 35/2010 del FCL lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Rábanos

b) Dependencia que tramita el expediente:

c) Número de expediente: 35/2010

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: losrabanos.es

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Continuación sustitución de redes en travesía de Los Rábanos.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del Contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de agosto de 2010.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 182.203,39 euros IVA % 18. Importe total y 32.796,61 euros.

5. *Adjudicación.*

a) Fecha: 28 de septiembre de 2010

b) Contratista: Promociones Barañaín, S.A

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 182.203,39 euros. IVA % 18 Importe total 215.000 euros.

Los Rábanos, 29 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 3138

— — —

Por Doña Manuela Lucas León, se solicita licencia Actividad para la apertura de la Casa Rural “La Hortelana” sita en Calle Real nº 5 de Los Rábanos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los Rábanos, 27 de septiembre de 2010.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 3147

— — —

Por Doña Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de Enagas, S.A., se solicita licencia urbanística para el Gasoducto de transporte de gas natural “Yela-El Villar de Arnedo”(Nuevo Trayecto) (Adenda I al Proyecto)

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, y en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia de Soria**.

Los Rábanos, 29 de septiembre de 2010.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 3148

BARAONA

Próxima a producirse la vacante de Juez de paz titular de este Municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de persona idónea para ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, no 3/1995, de 7 de junio, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad, no estar incurso en ninguna otra de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Baraona, 29 de septiembre de 2010.– El Alcalde-Presidente, Martín Casado Miranda. 3139

— — —

Aprobado provisionalmente en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2010, el Padrón de la tasa por suministro de agua y recogida de basuras, correspondiente al año 2010, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportuno, considerándose definitivamente aprobado, si no se presenta ninguna.

Baraona, 29 de septiembre de 2010.– El Alcalde-Presidente, Martín Casado Miranda. 3142

CENTENERA DE ANDALUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	11.310
Tasas y otros ingresos.....	4.800
Transferencias corrientes	4.600
Ingresos patrimoniales.....	19.700

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	2.703
TOTAL INGRESOS	43.113

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	4.610
Gastos en bienes corrientes y servicios	25.100
Gastos financieros	300
Transferencias corrientes	10.400

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	2.703
TOTAL GASTOS	43.113

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de Habilitación Nacional.-Secretaría-Intervención: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Centenera de Andaluz, 23 de septiembre de 2010.– El Alcalde, Pablo García de Gracia. 3140

ALMAZÁN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, la Memoria valorada de la obra denominada "Alumbrado Público". Obra número 48 del Fondo de Cooperación Local para 2010, a ejecutar en esta localidad de Almazán, redactada por la Arquitecta D. Inmaculada Ruiz Orte y D. Carlos Mugueta, con un presupuesto total de 30.000,00 euros IVA, incluido, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas.

En caso de no formularse reclamación alguna, la citada Memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Almazán, 5 de octubre de 2010.– El Alcalde, Ángel Muñoz Ureta. 3141

— — —

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2010, se adjudicó el contrato de obras de "Acondicionamiento y Ampliación del Cementerio" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Almazán.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Dirección de internet del perfil de contratante: www.almazan.es.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: obras.
- Descripción: Acondicionamiento y Ampliación del Cementerio.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** nº 86 de 02/08/10 y perfil del contratante.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación*: Importe neto 292.372,88 euros. IVA 52.627,12. Importe total 345.000 euros.

5. *Adjudicación*:

a) Fecha: 27/09/10.

b) Contratista: Aljama Vías y Obras S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe 229.741,53 euros. IVA 39733,47 euros. Importe total 260.475 euros.

Almazán, 1 de octubre de 2010.– El Alcalde, Ángel Muñoz Ureta. 3146

ARCOS DE JALÓN

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y, a los efectos de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Núm. 16 reguladora de la Tasa por la utilización de la piscina e instalaciones deportivas municipales, que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas del Ayuntamiento y ante el Ayuntamiento en Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo indicado, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17, del referido texto legal, la presente aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, y será ejecutiva sin más trámites, una vez se haya publicado, íntegramente, la presente modificación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arcos de Jalón, 4 de octubre de 2010.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 3143

VELILLA DE LOS AJOS

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de paz sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1.985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Velilla de los Ajos, 30 de septiembre de 2010.– El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 3144

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Expuesto al público durante quince días hábiles el expediente de modificación de créditos número PL 1/2010 del ejercicio de 2010, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones, durante el periodo de información pública, ha quedado elevado a definitivo dicho acuerdo, conteniendo las modificaciones cuyo resumen es el siguiente:

1.- Resumen económico por capítulos

Aplicación Presupuestaria Descripción	Previsión	2010	
		MC PL 1/10	Definitivo
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo 7. Transferencias de capital	582.643,71	93.030,00	582.643,71
Capítulo 8. Activos financieros	662.526,23	17.220,00	679.746,23
Total Ingresos	1.245.169,94	110.250,00	1.262.389,94
PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo 6 Inversiones reales	1.099.855,00	110.250,00	1.210.105,00
Total gastos	1.099.855,00	110.250,00	1.210.105,00

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

San Esteban de Gormaz, 1 de octubre de 2010.– El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 3168

GORMAZ

LICITACIÓN ARRENDAMIENTO FINCAS

Este Ayuntamiento ha acordado enajenar por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación-el precio más alto el arrendamiento para el cultivo agrícola de las siguientes fincas rústicas:

LOTE UNO

Este lote está compuesto por una sola finca denominada Dehesa Boyal, con una superficie de 11,16 hectáreas aproximadamente y linda por el norte, la Huerta de San Luis, al este y sur fincas particulares, y al oeste, río Duero.

PRECIO DE TASACIÓN: 1.986,00 euros anuales al alza.

DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO: cinco años agrícolas a contar del 2010/11.

FIANZA PROVISIONAL: 59,58 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 5 por 100, del importe de adjudicación, por los cinco años de duración del contrato.

LOTE DOS

Este lote está compuesto por las fincas números 4, 23, 34, 50, 71, 74, 117, 135, 167, 170, 172, 175, 180, 202, 223, 270, 293, 302, 313, 350, 352 y 360, con una superficie aproximada de 13 hectáreas

PRECIO DE TASACIÓN: 1.297,61 euros anuales al alza.

DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO: cinco años agrícolas a contar del 2010/11.

FIANZA PROVISIONAL: 38,93 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 5 por 100, del importe de adjudicación por los cinco años de duración del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES: Regirá el pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobadas por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 2 de septiembre de 2010, que permanecerán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para oír reclamaciones que de no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados, aplazándose la licitación en caso de impugnación si resultase necesario.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobres cerrados, que podrán ser lacrados durante los días Jueves de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del perceptivo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** (si el último día es inhábil o Sábado el plazo terminará el primer día hábil siguiente).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las catorce horas quince minutos del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

FORMALIDADES: La documentación se presentará en dos sobres cerrados. En el primero de ellos (Sobre A), se introducirá como mínimo, los siguientes documentos: A) Fotocopia del D.N.I, si se trata de persona física o escritura de constitución de la Sociedad si se trata de persona jurídica. B) Poder bastantado si el licitador concurre en nombre de otra persona, C) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, D) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, tanto del licitador como de los administradores y E) Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tasas, formalización del contrato y cuantos se deriven de las subastas.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Las proposiciones (Sobre B) se ajustarán en lo esencial al siguiente modelo:

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle de núm. con D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de con domicilio en lo cual se acredita con), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Gormaz, en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que han de regir para el arrendamiento con destino al cultivo agrícola de las fincas rústicas incluidas en el lote número..... Propiedad del Ayuntamiento de Gormaz, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a arrendar dichas fincas ofreciendo una renta de euros anuales. (Lugar, fecha y firma del licitador). Haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Gormaz, 30 de septiembre de 2010.– La Alcaldesa, Encarnación Varas Galán. 3165

ONCALA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Acondicionamiento edificio para alojamiento de turismo rural, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Oncala.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia Ayuntamiento de Oncala.
 2. Domicilio Plaza Juan José Lucas 4.
 3. Localidad y Código Postal. Oncala 42172.
 4. Teléfono 975381149 y 652088645.
 5. Telefax 975381149.
 6. Correo electrónico oncala@dipsoria.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** hasta la 14 horas. Si el último coincidiera con sábado o domingo se pasara al siguiente día hábil.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo Obras.
b) Descripción del objeto: Acondicionamiento edificio para alojamiento de turismo rural.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Pluralidad de criterios.

(Se detallarán los criterios establecidos en el Pliego y la ponderación de los mismos).

4. *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe Neto 134153,88 euros. IVA % 24147,70 Importe total 158.301,58 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista:* Los indicados en el pliego.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. Veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** hasta la 14 horas. Si el último coincidiera con sábado o domingo se pasara al siguiente día hábil.

7. *Apertura de ofertas:* A las 13 horas del tercer día natural siguiente al que finalice el plazo de presentación.

8. *Gastos de Publicidad.* Por cuenta del adjudicatario.

Oncala, 6 de octubre de 2010.– El Alcalde, Urbano Arancón Jiménez. 3167a

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Edificio para Alojamiento de turismo rural" por valor de 158.301,58 euros redactado por el Arquitecto D. José Luis de Miguel González

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe. Se publica al tiempo de la convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, si se presentan reclamaciones se paralizará el plazo de presentación de solicitudes hasta que se resuelva.

Oncala, 5 de octubre de 2010.- El Alcalde, Urbano Arancón Jiménez. 3167b

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN

Por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de fecha 28 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministros "Equipamiento quitanieves", lo que se hace público a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Mancomunidad Cuenca del Jalón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: Equipamiento quitanieves.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 41.700,00 €, IVA (18%): 7.506,00 €, importe total: 49.206,00 €.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 28 de septiembre de 2010.
b) Contratista: Ocio, Jardín y Bosque, S.L.
c) Importe de adjudicación: Importe neto: 41.000,00 €, IVA (18%): 7.380,00 €, importe total: 48.300,00 €.

Arcos de Jalón, 29 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 3145

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de 30

de septiembre de 2010, se adjudicó definitivamente la obra "Reparación y cubrición de cubiertas del edificio ubicado en el Punto de Nieve de Santa Inés".

1.- *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad de los 150 Pueblos.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Reparación y cubrición de cubiertas del edificio ubicado en el Punto de Nieve de Santa Inés".

3.- *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato: 164.243,42 € y 29.563,82 € IVA.

5.- *Adjudicación definitiva.*

a) Fecha: 30 de septiembre de 2010.

b) Adjudicatario: Aljama Vías y Obras, S.L.

c) Importe de adjudicación: 158.243,42 € y 28.483,82 € IVA.

Soria, 1 de octubre de 2010.- El Presidente, Julián Díez Anguiano. 3175

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de Modificación de Trazado de Vía Pecuaria solicitada por Inmobiliaria Gonzalo Ruíz, S.A., denominada "Cordel de Tablado", a su paso por el término municipal de Almarza en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de modificación de trazado afectando a una superficie de 110.376 m².

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 11.2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 29 de septiembre de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3135

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria